



Creación de Sendero 2002

RiVO Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 289 -2024-GRL-GR

Belén,

20 de mayo del 2024



Visto, el Proveído N° 4447-2024-GRL-GR, de fecha 19 de marzo de 2024, del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Loreto, con el cual se ordena la designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, como representante del Gobierno Regional de Loreto ante el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP, Y;

CONSIDERANDO:



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022-GRL-GR, de fecha 09 de junio del 2020, en su artículo 1° se resuelve: Designar al Gerente General Regional, Econ. Mario Fernando López Tijerina, como representante del Gobierno Regional de Loreto ante el Consejo Directivo del Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana – IIAP;



Que, con Oficio N° 064-2024-IIAP-PE, de fecha 18 de marzo de 2024, la señora Carmen Rosa García Dávila, Presidente Ejecutiva del IIAP, solicita al Gobernador Regional de Loreto, la propuesta del profesional que representará al Gobierno Regional de Loreto, ante el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP, teniendo en cuenta los requisitos establecidos el artículo 10° del Reglamento de Organización y funciones del IIAP, debido a que el Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana – IIAP, que tiene como máximo órgano de decisión al Consejo Directivo integrado por trece (13) miembros, designados mediante Resolución Suprema, debiendo ser modificada la Resolución Suprema N° 017-2022-MINAM; donde designan al señor Mario Fernando López Tejerina, como representante del Gobierno Regional de Loreto, el cual no se encuentra vinculado a la entidad; el mismo en no asiste a las convocatorias que el Consejo Directivo realiza, perjudicando la gobernanza del IIAP, por falta de quorum;

Que, con Proveído N° 4447-2024-GRL-GR, de fecha 19 de marzo de 2024, del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Loreto, ordena la designación al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, Econ. JAVIER SHUPINGAHUA TANGO, como representante del Gobierno Regional de Loreto ante el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP;

Que, mediante el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que: “Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una forma de organización democrática la cual constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 23374- Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, modificado por Decreto Legislativo N° 1429, establece que el IIAP es un organismo



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 289 -2024-GRL-GR

Belén,

20 de mayo del 2024

Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 23374, modificado por Decreto Legislativo N° 1429, establece que el Consejo Directivo del IIAP es el máximo órgano de decisión del Instituto, responsable de definir la política institucional en concordancia con las políticas y planes del sector, está integrado por trece (13) miembros, designados mediante Resolución Suprema cuya composición es la siguiente: Un/una representante del Ministerio del Ambiente quien lo preside y tiene vota dirimente, un/una representante del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica; un/una representante del Ministerio de Agricultura y Riego; un/una representante del Ministerio de la Producción; un/una representante del Ministerio de Cultura; un/una representante de las universidades interculturales constituidas en los departamentos con territorio amazónico; un/una representante de las universidades públicas y privadas, no consideradas como interculturales, constituidas en los departamentos con territorio amazónico; y, un/una representante de cada uno de los Gobiernos Regionales del Consejo Interregional Amazónico – CIAM;

Que, asimismo, el artículo 13°, inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, señala que la inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas o seis (6) alternas del Consejo Directivo, en el periodo de un (1) año calendario (...), es causal de vacancia del cargo como miembro del Consejo Directivo, siendo el caso del Señor Mario Fernando López Tejerina;

Que, asimismo, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, establece los perfiles y requisitos que deben cumplir los miembros de su Consejo Directivo, y su Presidente Ejecutivo;

Que, con al Proveído N° 4447-2024-GRL-GR, de fecha 19 de marzo de 2024, el Gobernador Regional de Loreto, designa al Econ. JAVIER SHUPINGAHUA TANGO, como representante del Gobierno Regional de Loreto ante el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP, al cumplir con el perfil y requisitos requeridos, conforme a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, que señala los perfiles y requisitos para ser miembro del Consejo Directivo, el cual resulta procedente emitir el acto resolutivo para dicha designación, por estar de acuerdo a la normativa acotada;

Estando de acuerdo al Informe Legal N° 241-2024-GRL-GGR-GRAJ, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL- CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Gerente General Regional Econ. JAVIER SHUPINGAHUA TANGO, como representante del Gobierno Regional de Loreto ante el



Defensoría de Servicio Social

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 289 -2024-GRL-GR

Belén, 20 de mayo del 2024

Consejo Directivo del Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana – IIAP, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022-GRL-GR, de fecha 09 de junio del 2022, en todos sus extremos, por los fundamentos señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución, a las instancias correspondientes y a las partes involucradas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge René Chávez Silvano
Gobernador Regional

